ayun tam.to de 1982 Diez maravedis

ag.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y GINQVENTA Y DOS.

En la villa de cogezin a quinze dias del mes de agosto de mil y seis.tos y cinquenta y dos años se juntaron a tratar y conferir las cosas del servicio de dios nr.o y de su mag.d bien con aquesto de publica y de los pobres como lo an de otros y costumbre su m.d. de el concejo just.a y dexim.o y capitulares del g.o su m.d. de don fran.co carreño mieg anexo alcalde ordin.o de stan.a por su mag.d en ese estado de hex.os dalg.o — don ju.o de quiroga hex.o perpetuo de stan.a — Miguel Rubio sanchez hex.o — Francisco dalgo hex.o — ju.o corbalan fresnedo hex.o — xpoval ffrx.do hex.o al.s lanzia venue hex.o don diego de espinosa hex.o

Lo qual leyzunto en su ayuntam.to despues de aver dado fee la cedula de vega al enxuiciamiento de stan.a aviendo sido los dhos hex.os y capitulares los presentes en su persona y los ausentes en sus casas para esta junta y a quien de g.a asi lo declaro de que doy fee — tratan y dixeron g.a tanto se cesto dando cincomil y seiscientos y ocenta y seis r.s y medio del cassam.to de los s.tos Reyes catolicos g.a dios guarde de g.a con cayda tres mil r.s algo mas o menos de los arbitrios y impuestos para dho servicio y dos mil y cinco y treinta y quatro r.s negocio que nos g.a an procedido de los efectos aplicados al donativo g.a benefizio el s.r don lo.s Ramirez de prado y para escusar de costas y salarios y en confirmidad de la pragmatica de la reduccion de la moneda y por mision g.a su mag.d da de sevilla para tomar prestado de quien quiera particulares se ordenen se pliquen los dhos efectos del donativo al dho servicio del cassam.to de los s.tos Reyes y si alguna falta se hare g.a fuere son quatrocientos y cinquenta y nueve r.s se tomen prestados de los quibros de millones y se haga pago entera mente de todo

se tome prestado para el cassam.to de los s.tos Reyes